



Guía para la presentación de solicitudes de registros de derechos de aprovechamiento de aguas (DAA) que estén inscritos en el Registro del CBR, pero no estén incluidos en el CPA, artículo 2º Disposiciones transitorias inciso cuarto. (versión 25.08-2023)

1. Descripción.

Permite registrar aquellos derechos de aprovechamiento de aguas que estén inscritos en el respectivo registro del Conservador de Bienes Raíces, pero que no estén incluidos en el Catastro Público de Aguas.

Deberán acreditar dicha inscripción transcurrido el plazo de 36 meses desde la publicación de la ley 21.435-2022 en el Diario Oficial (acorde a la extensión de plazo establecida en la Ley 21.586-2023), es decir hasta el 06 de abril de 2025.

2. ¿A quién va dirigido?

Personas naturales o jurídicas.

3. Detalles del trámite.

3.1. Ingreso de la Solicitud de Inscripción de Derechos en el Catastro Público de Aguas.

Los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas que estén inscritos en el respectivo registro conservatorio, pero que no estén incluidos en el Catastro Público de Aguas establecido en el artículo 122 del Código de Aguas, deberán acreditar dicha inscripción a la Dirección General de Aguas.

El plazo contemplado en la ley 21.435 era de 18 meses, y se extendió otros 18 meses en la Ley 21.586, hasta el 06 de abril de 2025, ampliándose a 5 años, es decir 06 de abril de 2027, para aquellos derechos de aprovechamiento no inscritos cuyos titulares sean pequeños productores agrícolas, definidos estos en la ley N° 18.910.

El incumplimiento de la obligación de incorporar los títulos al Catastro Público de Aguas se sancionará con una multa de segundo grado en conformidad a lo establecido en el literal b) del artículo 173 ter, sin perjuicio de la procedencia de lo señalado en el inciso final del artículo 173 bis del Código de Aguas.

3.2. Procedimiento de Análisis de la solicitud de Inscripción de Derechos en el Catastro Público de Aguas

De acuerdo a los procedimientos internos, contando desde la emisión del comprobante de ingreso en Oficina Virtual <https://snia.mop.gob.cl/portal-web/>, o presencial en Nivel Central o Direcciones Regionales.

Si de la revisión de los antecedentes se advierte el incumplimiento de alguna de las exigencias, se declarará rechazada la solicitud, comunicando dicha situación al solicitante, el cual deberá reingresar todos los antecedentes requeridos en una nueva solicitud.

4. Antecedentes formales de la presentación

- Copia de la Cédula de Identidad o Rol Único Tributario del (los) titular(es) del derecho.

- Copia de la inscripción del derecho en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces (con una antigüedad máxima de 6 meses)
- Certificado de dominio vigente.

El interesado/a deberá ingresar la solicitud de inscripción por alguna de las vías señaladas en el punto 3.2. **Recomendamos que este trámite se realice a través de nuestra Oficina Virtual.**

5. Costo del trámite

El trámite no tiene costos asociados

6. Forma de ingreso del trámite

Si su interés es iniciar el trámite de manera digital ingrese a <https://snia.mop.gob.cl/portal-web/>, o a través del siguiente código QR:



- Ingrese con su **“Clave Única”**
- Seleccione la opción trámite a realizar **“Solicitud de Inscripción de Derechos en el Catastro Público de Aguas”**.
- Ingrese los datos solicitados.
- Seleccione Tipo de derecho a inscribir: **“Registro de Derecho constituido originalmente por resolución de la Dirección General de Aguas o Registros de derechos de aguas que estén inscritos en el Registro del CBR, pero no estén incluidos en el CPA, artículo 2º Disposiciones transitorias inciso cuarto.”**
- Adjunte los documentos indicados en el punto 4.1 de esta guía.

Si su interés es iniciar el trámite de forma presencial descargue el formulario en el siguiente link <https://dga.mop.gob.cl/productosyservicios/formularios/Documents/formulariocertificadoarchivero.pdf> y realice su presentación a través de las oficinas de partes de la Dirección General de Aguas.

Para mayor información, favor dirigirse a:

- Direcciones Regionales y Oficinas Provinciales D.G.A.
- Sitio Web: www.dga.cl
- Plataforma de Información y atención ciudadana disponible en <https://siac.mop.gob.cl>
- Unidad Catastro Público de Aguas. Morandé 59, piso 7, oficina 725, Santiago:
 - Fonos: 2 4493737 - 3818 - 3779 - 3789 - 3777 - 6339
 - Atención de Público: martes y jueves de 09:00 a 13:00 hrs.